

# MONITOR

SOSTENIBILIDAD NO. 4/2021

## Protección del clima *made in* Karlsruhe

---

### ¿El Tribunal Constitucional Federal como creador de tendencias internacionales?

*Dr. Katja Gelinsky*

- › La sentencia climática de Karlsruhe recibió gran atención internacional, especialmente en Latinoamérica.
- › El derecho a presentar una demanda ante el Tribunal Constitucional todavía no brinda un beneficio tangible para los afectados del cambio climático en el Sur Global.
- › El tribunal no solo le dio un enfoque internacional al artículo constitucional sobre la protección de los medios naturales necesarios para la vida, más bien recibió un ADN internacional.
- › El escenario de pérdidas de libertades futuras es el fundamento del Tribunal de Karlsruhe para la necesidad de medidas climáticas a largo plazo. Ese escenario se ha vuelto muy tangible por la experiencia de la pandemia Covid-19.
- › El Tribunal Constitucional muestra apertura a las sentencias climáticas de tribunales extranjeros. El análisis exhaustivo de los conceptos jurídicos de otros sistemas acerca del cuidado climático, todavía se tiene que desarrollar.
- › Con el enfoque internacional de su sentencia climática, el Tribunal quiere influenciar pasando fronteras. Sin embargo, para lograr esa ambiciosa meta Karlsruhe necesitará a otros jugadores dentro y fuera del país, que apoyen y sigan desarrollando la iniciativa de una política climática guiada y sujeta a control judicial.

## Contenido

<b>La sentencia climática – Un fallo con facetas internacionales</b>	<b>2</b>
Reacciones ante la sentencia climática de Karlsruhe.....	2
El derecho de presentar una demanda .....	4
La importancia del Acuerdo de Paris y del Panel Intergubernamental del Cambio Climático (IPCC).....	4
Presupuestar la libertad para el bien de las generaciones futuras.....	5
¿Karlsruhe como team player en el cuidado climático judicial? .....	6
<b>Conclusión</b>	<b>6</b>
<b>Impreso</b>	<b>9</b>
La autora.....	9

### La sentencia climática – Un fallo con facetas internacionales

Cada vez con mas frecuencia, los tribunales tratan con demandas acerca de las consecuencias del cambio climático. Comparado con el 2017, el número de casos prácticamente se ha duplicado hasta alcanzar al menos 1.550 casos en casi 40 países<sup>1</sup>. *Climate Change Litigation* no solo es un mercado jurídico transnacional en crecimiento, sino que se está convirtiendo cada vez más en un campo jurídico independiente<sup>2</sup>. Este desarrollo ha recibido una impulso adicional debido a la decisión climática, del primer senado del Tribunal Constitucional Federal Alemán con sede en Karlsruhe.<sup>3</sup> Según la cual el estado tiene la obligación constitucional de lograr una política climática efectiva para lograr la neutralidad climática. En algunos aspectos, la ley para el cuidado del clima de 2019, no era suficiente para cumplir con las exigencias planteadas por los jueces del Tribunal Constitucional Federal, dado que el legislador no había tomado suficientemente en cuenta la protección de la libertad futura de las personas comprometidas por el cambio climático. Se tendrá que ver que tan grande será el impacto internacional de la decisión en Karlsruhe o si se convierte en un modelo a seguir. El primer senado sentó las bases para que sea considerado transnacionalmente – también a través de los medios, dado que en el día del pronunciamiento de la decisión los informes de prensa se presentaron en inglés y francés. Ahora también han formulado una nota de prensa en español.

Esta publicación informará líneas debajo de forma puntual, acerca de las primeras reacciones internacionales ocurridas por la decisión climática de Karlsruhe. Después se procederá a hacer un análisis acerca de ella: ¿Dónde y cómo, a través de leyes, el primer senado está creando puentes entre el derecho constitucional alemán y el derecho internacional? ¿Qué consecuencias trae para los denunciantes climáticos en el extranjero? ¿Qué tan compatibles con juzgados internacionales, son los argumentos con los cuales el primer senado fundamenta la necesidad constitucional de que el legislador alemán fomente el cuidado del clima? Finalmente, se aborda la interrogante, de si el modelo sobre el cuidado climático de Karlsruhe aportará y como aportará en otros estados, o a nivel europeo en el dialogo judicial transfronterizo sobre el cuidado del clima.

### Reacciones ante la sentencia climática de Karlsruhe

Hasta ahora son pocas todavía las victorias de los denunciantes climáticos. Un éxito parcial como el del proceso de Karlsruhe ya se considera un hito, en especial cuando un juzgado conocido y reconocido mundialmente como el Tribunal Constitucional Federal se declara defensor del

cuidado del clima. Por ello, en la publicación australiana “Guardian” se señala una importancia “histórica” de la decisión de Karlsruhe al exigir más cuidado climático, (“Historic German ruling says climate goals not tough enough”) Medios de muchos países han informado que Alemania, uno de los países industriales más importantes, a raíz de una sentencia del Tribunal Supremo tendrá que tomar previsiones para asegurar libertades constitucionales a futuro y por ello tendrá que mejorar el cuidado climático. Fue de especial interés que el primer senado haya criticado la amenaza irreversible de las libertades futuras de los denunciantes y que una parte de ellos aun sean menores de edad. En el periódico americano “New York Times” se leyó al día siguiente de la decisión climática de Karlsruhe, “Victoria para la juventud” (“Germany must beef up climate law to protect youth, court rules”). En cambio, en la prensa árabe se interpretó la decisión mas que nada como una derrota para el gobierno de Merkel, (Al Khaleej Newspaper: “The German jurisdiction asks Merkel to conduct as policy more ambitious towards the environment”). El diario francés “Le Monde”, también lo tituló “Un fuerte revés para la política climática de Angela Merkel” (“En Allemagne, le tribunal constitutionnel inflige un sérieux revers à Angela Merkel sur le climat”). En cambio la especialista y catedrática en derecho medio ambiental en la Universidad Sorbona Marie-Anne Cohendet, vio la sentencia de Karlsruhe como una “señal muy positiva”. También en Francia varios juicios se encuentran en proceso debido a la “desidia del gobierno en relación con temas climáticos”. En demostraciones masivas ciudadanos franceses han estado señalando el malestar causado por una nueva ley climática que según ellos es insuficiente. Por ello, el silencio de la política francesa acerca de la obligación de mejorar la política climática alemana, fue todavía mas sorprendente. También fueron muy pocos los pronunciamientos de los medios en países de Europa oriental como Hungría y Polonia, donde todavía están por definirse algunas demandas climáticas. Sin embargo, los pronunciamientos y el impacto mediático en esos dos países son muy diferentes cada vez que el tribunal constitucional federal hace algún pronunciamiento sobre la relación entre los estados de la Unión Europea y la Unión misma.

Fuera de Europa la sentencia climática recibió gran atención, pero especialmente en Latinoamérica, inclusive de jueces constitucionales y ONGs con enfoque en derechos humanos, y cuidado medioambiental y climático. En general, existe en Latinoamérica un gran interés por la sentencia jurídica del Tribunal Constitucional Federal, que ha sido fomentado por el intercambio personal de opiniones entre jueces. Además, desde hace tiempo el sistema de justicia juega un rol importante en los países Latinoamericanos en la lucha contra la devastación ambiental, la sobre explotación de la naturaleza y el cambio climático. Para las minorías indígenas que viven alejadas, en conexión estrecha con la naturaleza, muchas veces una demanda ante el juzgado es su última esperanza para salvar su hábitat de la explotación y la destrucción.<sup>4</sup> El Acuerdo de Escazú<sup>5</sup>, el primer acuerdo medioambiental en toda Latinoamérica, estará protegiendo mas derechos de la población en temas medio ambientales. El 22 de abril de 2021 entró en vigor. Por ello, el cuidado tanto del medio ambiente como de los derechos de aquellos que luchan contra la destrucción medioambiental, ya era un tema conocido en Latinoamérica cuando se recibió el mensaje desde Karlsruhe acerca de que la política no puede empujar las cargas del cuidado climático hacia un futuro incierto.

Las organizaciones de medio ambiente y derechos humanos son los mayores comunicadores del mensaje central de Karlsruhe, “se tiene que evitar una visión cortoplacista de modo que se vaya reduciendo las emisiones de CO2 desde ahora, y no se deje toda la carga para el futuro”. El Tribunal confirmó con ello, que el cuidado del medioambiente y la protección de los derechos humanos, se tienen que abordar en conjunto, incluso “traspasando las generaciones.” Las demandas constitucionales presentadas por grupos medioambientales que habían ido como “abogados de la naturaleza” a Karlsruhe, fueron declarados inadmisibles. Sin embargo, Bund für Umwelt und Naturschutz (BUND) considera y promociona a la sentencia climática de Karlsruhe como “muy exitosa”. Ellos habían apelado junto con Solarenergie Förderverein Deutschland. Las demás demandas constitucionales fueron apoyadas por varias organizaciones medioambientales: Deutsche Umwelthilfe, Germanwatch, Greenpeace y Protect the Planet. También participa Fridays For

*Future*, siendo Luisa Neubauer una activista alemana muy conocida del movimiento por ser una de las personas jóvenes que han tenido éxito con sus demandas. Los demandantes fueron representados por abogados como Roda Verheyen, (Hamburg) y Remo Klinger (Berlin), que son pioneros de *Climate Change Litigation* en Alemania y Europa. Ambos recibieron una cantidad impresionante de reacciones por la sentencia de Karlsruhe, también desde el extranjero.

¿Qué hace que desde la perspectiva internacional sea tan interesante el trato que Karlsruhe le da al tema del cuidado climático? ¿Qué rol juegan los acuerdos internacionales y estudios acerca del cambio climático para la sentencia de Karlsruhe? ¿En qué dimensiones la opinión del tribunal constitucional acerca de la legislación alemana para el cuidado climático podrá ser compatible internacionalmente? A continuación algunos comentarios.

### El derecho de presentar una demanda

Muchas demandas climáticas ya han fracasado desde que el juzgado las calificó como inadmisibles; en esos casos ni siquiera se estuvo analizando el contenido de la demanda. Eso sucedió en el caso “People’s Climate Case” interpuesto ante el tribunal de la Unión Europea (EUGH). Familias de Europa, Kenia y Fiyi, así como una asociación de jóvenes de Samoa quisieron obligar al legislador europeo a hacer más estrictas las metas climáticas de la Unión Europea. El EUGH respondió a los demandantes que ellos no estarían siendo afectados de “manera individual” por el cambio climático. Sin embargo, el Tribunal Constitucional Federal es más accesible: “el hecho por sí solo de que una gran cantidad de personas sean afectadas, no se contraponen a que su derecho constitucional individual haya sido afectado”. Consideró que los demandantes de Bangladesh y Nepal tenían derecho de presentar una demanda. En principio sería posible pensar que el estado alemán también tenga responsabilidad ante ellos al no impedir afectaciones ocasionadas por el cambio climático, dado que las obligaciones del estado alemán no terminan automáticamente en sus fronteras. Sin embargo, en este caso en concreto a los demandantes del sur global no les servía poder ejercer su derecho a demandar en Karlsruhe. Los jueces argumentaron que el estado alemán no tenía posibilidad legal o práctica de tomar medidas para cuidar a la población en Bangladesh o Nepal ante los efectos del cambio climático. Este argumento será el que casi siempre usarán las instituciones alemanas ante todos los demandantes climáticos del extranjero. Parecería que el Tribunal más bien ha hecho más difícil que personas provenientes del extranjero, afectadas por el clima, puedan acercarse a Karlsruhe. Los jueces han abierto una puerta hacia las demandas climáticas globales. Por otro lado, – hasta ahora – han puesto detrás una barrera que protege al estado alemán de las indemnizaciones de los afectados por el cambio climático del extranjero.

### La importancia del Acuerdo de París y del Panel Intergubernamental del Cambio Climático (IPCC)

Independientemente de si los demandantes climáticos vengan del exterior o del mismo país: el estado alemán tendrá que orientar sus acciones climáticas de manera internacional, tal como lo estableció el Tribunal Constitucional, según el artículo 20a GG de la constitución para el cuidado de los medios naturales necesarios para la vida. Hasta ahora esa meta estatal ha sido bastante olvidada, pero eso podría cambiar desde ahora. Con ese mismo artículo se establece la obligación constitucional, sujeta a control judicial, de cuidar el clima. Ello incluye una obligación global: “Dado que por la naturaleza global del cambio climático, el legislador alemán no podría lograr por sí solo lo que exige el Art.20aGG, se tiene que buscar soluciones a nivel internacional”. Por esta razón, la obligación constitucional de cuidar el clima tiene: “una dimensión internacional desde su origen”. El contraargumento de que la participación alemana en la emisión global de CO2 sea solo alrededor del 2%, no es válido para Karlsruhe. Justamente, dado que su capacidad de reducción es limitada al tener un bajo porcentaje, sería entonces más importante aun, que Alemania contribuya con los esfuerzos globales para el cuidado del clima. Como referencia el juzgado cita al

Acuerdo Climático de París y los acuerdos tomados allí; mantener el incremento de la temperatura media mundial muy por debajo de los 2°C respecto de los niveles preindustriales y si es posible limitar el aumento a 1.5°C. Los jueces de Karlsruhe incluyen ahora las obligaciones del Acuerdo Climático de París y con ello acuerdos intergubernamentales en la interpretación del Art.20a GG. Adicionalmente, al incluir los estudios del Panel Intergubernamental del Cambio Climático IPCC (*Intergovernmental Panel on Climate Change*), el Tribunal enfatiza el enfoque en derecho internacional. Con ello Karlsruhe también señala la importancia de basar la política climática en la ciencia. Entonces podemos resumirlo de la siguiente manera: la disposición constitucional para el cuidado de los medios naturales necesarios para la vida, no solamente ha incluido un enfoque más internacional, sino que ahora podemos decir que tiene un ADN internacional.

### Presupuestar la libertad para el bien de las generaciones futuras

La sentencia climática de Karlsruhe ha causado sensación debido a la conexión de las obligaciones climáticas, con el cuidado de las futuras generaciones. Sin embargo, el tribunal mismo no usa el término de “justicia generacional”, sino que en el centro de sus razonamientos innovadores acerca del cuidado climático, pone la clásica promesa constitucional de libertad. No hubiesen podido argumentarlo mejor. Ello también explica el gran impacto que ha tenido la sentencia climática. La protección de la libertad se interpreta de manera novedosa: la obligación del estado de “repartir proporcionalmente las oportunidades de libertad entre las distintas generaciones”. Significa que en términos de cambio climático tenemos que planificar el uso de nuestras libertades, es decir, el estado tiene que organizar su uso de tal manera, que todavía permanezca una parte suficiente para las generaciones futuras. Con ello Karlsruhe señala un camino para la evaluación de las demandas climáticas, el mismo que para abogados expertos en el tema y en derecho internacional parece ser único, por lo menos para Europa. También parece ser único, como el Tribunal desarrolló su “incidencia anticipada” sobre los derechos de libertad, en base a la complicada dogmática constitucional alemana. Por ello, en la nueva definición de libertad de Karlsruhe se aprecia un cambio de experiencia de vida, la misma que es compartida por personas de otros países. La abogada en derecho internacional de Hamburgo Sigrid Boysen, recuerda que en el tiempo de la pandemia del Covid 19, vivir con limitaciones masivas de libertad se ha vuelto una experiencia cotidiana. Con ello, se vuelve “muy tangible” aquel escenario en el que las libertades a futuro se pierden, y con el cual el tribunal de Karlsruhe argumenta la necesidad de tomar medidas climáticas a largo plazo. En muchos países el peligro de que se avecinen limitaciones graves e irreversibles para la generación joven, es un tema que se ha vuelto muy discutido desde la pandemia del Coronavirus, peligro que el Tribunal atribuye a la política climática alemana aplicada hasta ahora. Por ello, según Boysen la sentencia climática corresponde al “espíritu de la época actual”. Diciéndolo de manera exagerada: Karlsruhe ahora encabeza el *Fridays for future*.

Es obvio que los abogados en derecho climático querrán usar el impulso de la sentencia climática de Karlsruhe para las siguientes etapas en la lucha contra el calentamiento global. En este momento, seis niños y jóvenes de Portugal han interpuesto una demanda ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), contra 33 estados europeos, entre ellos Alemania. Abogados alemanes especialistas en temas climáticos, así como organizaciones para el cuidado del clima, que acompañan el proceso en Estrasburgo, están optimistas, dado que las posibilidades de estos jóvenes ante el TEDH han aumentado gracias a la sentencia climática de Karlsruhe. Ellos ven con optimismo que el tribunal constitucional considere que el cuidado del clima se pueda judicializar, porque justamente el no poder hacerlo había sido hasta entonces, la razón por la que muchas demandas climáticas fracasaron. Ellos también piensan que el reclamo de Karlsruhe es una señal de que el estado tiene la obligación de proteger a futuras generaciones de limitaciones irreversibles debido al cambio climático. Al decidirse Karlsruhe por el cuidado del clima, está diciendo que el problema del calentamiento global es demasiado grave como para dejárselo solo a la política. Se tendrá que ver como reaccionan otros tribunales ante ello, si se

apartan, o se dejan inspirar por Karlsruhe y desarrollan un camino propio y creativo para el cuidado del clima.

### ¿Karlsruhe como team player en el cuidado climático judicial?

Superlativos como “histórico” o “épico” para describir la sentencia climática de Karlsruhe pueden hacer olvidar que ha habido otros tribunales supremos que han tomado decisiones importantes relacionadas a problemas sobre cambio climático. ¿Cuánto han influido esas sentencias en la resolución de Karlsruhe? ¿En qué medida el tribunal constitucional está dispuesto a desarrollar sus resoluciones climáticas en dialogo con otros tribunales supremos? Para ello, a continuación se presentan algunos breves comentarios.

El proceso *Urgenda* fue el primer hito en el cuidado climático exigido judicialmente en Europa en 2019 en *Hoge Raat*, el tribunal superior de Países Bajos. El *Hoge Raat* basado en el derecho a la vida y la protección de una vida privada y familiar según la Convención Europea de Derechos Humanos, obliga al gobierno de Países Bajos a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero nacionales en 25%<sup>6</sup>, comparado con el año base 1990, para finales de 2020. Aunque los jueces de Karlsruhe tomaron un camino diferente, citaron a *Urgenda* varias veces.<sup>7</sup> También otras sentencias climáticas de tribunales extranjeros como en Estados Unidos, Nueva Zelanda e Irlanda fueron mencionados en la sentencia climática de Karlsruhe.<sup>8</sup> Sin embargo, las sentencias no fueron analizadas de manera exhaustiva. El tribunal menciona puntualmente algunos hilos argumentativos para respaldar o sustentar, por ejemplo, que el estado no puede eludir su responsabilidad para el cuidado climático señalando las emisiones de gases invernadero de otros países.

Karlsruhe también hace mención a la sentencia “Juliana” de los Estados Unidos.<sup>9</sup> En su resultado sin embargo la sentencia del tribunal de apelaciones es diametralmente opuesta a la sentencia de Karlsruhe. La demanda de los activistas americanos igualmente jóvenes fue rechazada, dado que el tribunal en su mayoría opinaba que no era tarea de la justicia americana, solucionar problemas climáticos, “aunque exista un peligro visible e inmediato para el experimento americano.” Al mismo tiempo existen sentencias climáticas en el extranjero que a pesar de tener algunas similitudes, no son mencionadas en la línea argumentativa de Karlsruhe. La idea de compartir cargas entre las generaciones no es una idea que se encuentra por primera vez en la sentencia climática de Karlsruhe. En el año 2018 algunos colombianos jóvenes que estuvieron rechazando la tala de la selva amazónica, presentaron una demanda ante el tribunal civil superior, que resultó exitosa. El juzgado les dio la razón respecto de que el clima también tiene que ser protegido teniendo en cuenta a las futuras generaciones.<sup>10</sup> El cuidado del medio ambiente por parte de los juzgados, ya es un tema importante desde hace tiempo en Latinoamérica. Por ello, sorprende que el tribunal no mencione en su sentencia judicial otras sentencias climáticas que no sean de naciones industrializadas.

En resumen, Karlsruhe se muestra receptivo respecto de la jurisprudencia del cuidado climático de tribunales extranjeros. El debate argumentativo con conceptos judiciales para el cuidado del clima todavía se encuentra en pleno desarrollo en otros sistemas jurídicos.

### Conclusión

Con la sentencia climática, el tribunal exigió con mas énfasis que la interpretación de la constitución se adapte a los desafíos globales. Eso está directamente dirigido al legislador alemán, sin embargo, el concepto del cuidado climático de Karlsruhe también es importante desde la perspectiva internacional. El tribunal incluyó la obligación internacional de contribuir con el cuidado del clima global, dentro del requerimiento nacional alemán para el cuidado del clima, exigido por la constitución y sujeto a control judicial. Los fundamentos centrales de la sentencia

son estudios científicos del Panel Intergubernamental del Cambio Climático (IPCC). La sentencia de Karlsruhe es especialmente amigable con el derecho internacional.

La idea central de un manejo responsable de la libertad de modo que ella también esté a disposición de futuras generaciones, puede ser un modelo internacional. El tribunal también toma conocimiento que otros tribunales de otros sistemas de derecho ya han tomado decisiones respecto del cuidado climático. Sin embargo, casi no se realiza un análisis de los argumentos de aquellos tribunales. Como ya ha pasado antes, en el diálogo entre tribunales transnacionales, también aquí el tribunal de Karlsruhe es un líder en el tema del cuidado climático. Con mucha seguridad el Tribunal basado en el enfoque internacional de su sentencia climática, también decide influenciar pasando fronteras. Sin embargo, para ello Karlsruhe necesitará a otros jugadores dentro y fuera del país, que apoyen y sigan desarrollando la iniciativa de una política climática guiada y sujeta a control judicial.

---

<sup>1</sup> Global Climate Litigation Report. Status Review 2020 des Sabin Center of Climate Change Law: <https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/34818/GCLR.pdf?sequence=1&isAllwed=y> (consultado por última vez 13. 05.2021)

<sup>2</sup> Wolfgang Kahl / Marc-Philippe Weller, Climate Change Litigation, A Handbook, 2021, p. V.

<sup>3</sup> BVerfG, Sentencia del Primer Senado del 24 de Marzo 2021  
– 1 BvR 2656/18 –

<sup>4</sup> Véase: Marie-Christine Fuchs y Levon Theisen, Natur als Rechtssubjekt: Kolumbiens Weg als Vorbild für Deutschland?, Analysen & Argumente (La naturaleza como materia jurídica: ¿el camino de Colombia como modelo para Alemania?, análisis y argumentos, Konrad-Adenauer-Stiftung e.V., p. 7 (por publicarse)

<sup>5</sup> Nicole Stopfer, Marie-Christine Fuchs, Georg Dufner, El Acuerdo de Escazú Luces y sombras de la política medioambiental regional en Latinoamérica, Programa Regional Participación Política Indígena en América Latina, Programa Estado de Derecho para América Latina y Programa Regional Seguridad Energética y Cambio Climático, Konrad-Adenauer-Stiftung e.V., Abril 2021

<sup>6</sup> <https://www.rechtspraak.nl/Bekende-rechtszaken/klimaatzaak-urgenda>  
(consultado por última vez 16. Mai 2021)

<sup>7</sup> BVerfG, Sentencia del Primer Senado del 24 Marzo 2021 – 1 BvR 2656/18 –, Rn. 121, 155, 161, 203, 218

<sup>8</sup> BVerfG, Sentencia del Primer Senado del 24 Marzo 2021 - 1 BvR 2656/18, Rn. 203

<sup>9</sup> <https://law.justia.com/cases/federal/appellate-courts/ca9/18-36082/18-36082-2020-01-17.html> (consultado por última vez 16.05.2021)

<sup>10</sup> Véase: Marie-Christine Fuchs y Levon Theisen, Natur als Rechtssubjekt: Kolumbiens Weg als Vorbild für Deutschland?, Analysen & Argumente, (La naturaleza como materia

jurídica: ¿el camino de Colombia como modelo para Alemania?, análisis y argumentos)

Konrad-Adenauer-Stiftung e.V., p. 4 (por publicarse)



## Impreso

### La autora

La Dra. Katja Gelinsky es experta en derecho y política en el Departamento de Análisis y Consultoría de la Fundación Konrad Adenauer. Es doctora en Derecho y periodista especializada en temas de Estado y Derecho. Entre otras cosas, fue redactora en el periódico Frankfurter Allgemeine Zeitung y editora de discursos en la Oficina del Presidente Federal y en el Ministerio Federal de Finanzas.

### Konrad-Adenauer-Stiftung e.V.

#### Dr. Katja Gelinsky (LL.M.)

Experta en derecho y política, departamento democracia, derecho y partidos  
Análisis y Consultoría

T +49 30 / 26 996-3760

F +49 30 / 26 996-3551

[Katja.Gelinsky@kas.de](mailto:Katja.Gelinsky@kas.de)

Esta publicación de la Konrad-Adenauer-Stiftung e.V. es únicamente para fines informativos. No puede ser utilizado por partidos políticos, candidatos o trabajadores electorales con el fin de hacer campaña electoral. Esto se aplica a las elecciones federales, estatales y locales, así como a las elecciones al Parlamento Europeo.



El presente texto se publica bajo los términos de "Creative Commons Attribution-ShareAlike 4.0 International", CC BY-SA 4.0 (disponible en: <https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/legalcode.de>).